



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 30.052

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

- Artículo 1º.-** Modificase el límite del Suelo Urbano previsto en el numeral 63) del artículo D. 25 del "Plan Montevideo", aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- "63) Camino Francisco Lecocq
 63.a) Calle Pedro de León
 63.b) Límite N.O. del padrón Nº 46.727
 63.c) Límite S.O. del padrón Nº 105.004
 63.d) Límite S.E. de los padrones Nos. 96.299, 96.298, 96.297, 46.725.
 64) Límite S.O. del padrón Nº 46.723"
- Artículo 2º.-** Adécuese la cartografía del Plan Montevideo aprobado por Decreto Nº 28.242 de 16 de setiembre de 1998, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto.
- Artículo 3º.-** Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
 DE MONTEVIDEO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO
 DOS MIL DOS.

ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
 Secretario General

CARLOS VARELA NESTIER
 Presidente

Montevideo, 16 de Setiembre de 2002 .-

VISTO: el Decreto No. 30.052 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 5 de setiembre de 2002 y recibido por este Ejecutivo el día 10 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 3309/02, de 20/8/02, se modifica el límite del Suelo Urbano previsto en el numeral 63) del artículo D. 25 del "Plan Montevideo" aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/98, el que quedará con la redacción que se indica y se adecua la cartografía del referido Plan Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-